

RESOLUCION N° 089/14

VISTO:

Que según se desprende del reloj de control horario de personal, la empleada municipal Sra. Silvia Ballestero, legajo N° 890, ha llegado tarde a sus tareas según se indica a continuación:

- 1) El día 24-04-2014, 39' (treinta y nueve minutos) tarde
- 2) El día 19-05-2014, 1:30 (una hora y treinta minutos) tarde.

Y CONSIDERANDO:

Que tal conducta constituye falta a los deberes establecidos en el Artículo 13 inc. a) y m), correspondiente y concordante con el Art. 62° inc. a) y d) del Estatuto del Empleado de la Administración Pública Municipal- Ordenanza N° 52/73;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

R E S U E L V E

Artículo 1º.-: APERCIBESE a la empleada municipal Sra. Silvia Ballestero, legajo N° 890, por llegada tarde a sus tareas:

- 1) El día 24-04-2014, 39' (treinta y nueve minutos) tarde
- 2) El día 19-05-2014, 1:30 (una hora y treinta minutos) tarde.

Artículo 2º.-: NOTIFIQUESE a la empleada con copia en su legajo personal.-

Artículo 3º.-: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 4º.-: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: ARQ. RAUL MARCHI
SEC. GOB.

Capilla del Monte, 20 de mayo de 2014.-
GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL